



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CUATRO.

de dha Cuid lo que respectivamente se les haga saber en persona para su aceptacion y juramentacion practicandose lo propio con la referida Ciudad en su primer Ayuntamiento para su puntual observancia y causal Intelligenza en cuyo acuerdo y libro Capitular se invente este nombramiento que hizo proveio mando y firmo dho Señor por este su auto de que doy fe = Dn Gaspar Delgado y llanos = Ante mí Juan María fernández Espinosa = Jefe su contadoto de esta Ciudad = lo queda Intelligenciada =

Auto de Dn Gerónimo El Señor corregidor Dijo como el vasto negocio de las cuentas y procedimientos de Dn Gerónimo de Suñer sobre mala observacion de Caudales y falta de formalidad en dhas cuentas se halla concluido y hechos los cargos así a esta Cuid como a los particulares a quienes devian formarse y conteniendo este negocio hasta treinta y dos pias de auto que se le remitieron a su vista sin las que avido preciso formar nueva en cada uno de los expedientes de donde se deduxeron los cargos agregando a ellas los testimonios que fueron precisos se hace indispensable su devolucion al Real Consejo por quien así esta mandado en la primera orden que se le comunico a su vista y habiéndose hecho la remision a la corte a costa de esta Cuid debe tambien hacerse dha devolucion e lo que conserada esta Cuid y teniendo presente que para cubrir mayores gastos fueron dhas cuentas limitadas con persona de confianza en lo que se gastaron mas de quatrocientos reales y con el aumento que han tenido es preciso mayor dispendio a demas de la seguridad con que deben conducirse = Acordo que se persona de la satisfacion del v.º Corregidor y llendole a su vista para que no diga contrario

*[Handwritten signature or scribble]*

